

BUIN, 31 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1540 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1466, de fecha 14 de julio de 2020, se autoriza el pago por \$10.212.918.-, correspondiente al capital adeudado, intereses y saldo de costas personales, de acuerdo a la liquidación practicada con fecha 24 de abril de 2020 por el 2º Juzgado de Letras de Buin en Causa Rol C-1078-2018, caratulada "Sociedad Seri Ltda./Ilustre Municipalidad de Buin".

3.- El Memorándum N° 451, de fecha 21 de julio de 2020, de la Dirección Jurídica donde solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto decreto solicitado respecto del pago de la Causa Rol C-1078-2018, caratulado "Sociedad Seri Ltda. con Ilustre Municipalidad de Buin" del 2º Juzgado de Letras de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 402, de fecha 30.06.2020 de la Dirección Jurídica, e el cual remite apercibimiento de pago al Tribunal por Causa Rol C-1078-2018.
- ✚ Reliquidación de Crédito, de fecha 24.04.2020, respecto de la Causa Rol 1078-2018, emitido por el 2º Juzgado de Letras de Buin.
- ✚ Resolución emitida por el 2º Juzgado de Letras de Buin, respecto de Causa Rol C-1078-2018.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldício N° 1466, de fecha 14 de julio de 2020, el que sanciona el pago por \$10.212.918.-, correspondiente al capital adeudado, intereses y saldo de costas personales, de acuerdo a la liquidación practicada con fecha 24 de abril de 2020 por el 2º Juzgado de Letras de Buin en Causa Rol C-1078-2018, caratulada "Sociedad Seri Ltda./Ilustre Municipalidad de Buin. Lo anterior en base a lo informado por la Dirección de Jurídica en Memorándum N° 451/2020, respecto de la recepción de Vale Vista N° 24735661 de fecha 15 de junio de 2020 por un monto de \$11.518.613.- (once millones quinientos dieciocho mil seiscientos trece pesos), el que fue ingresado al Tribunal con fecha 15 de julio de 2020, por lo que la deuda que mantenía la Municipalidad de Buin se encontraría extinta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMC-VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2020\Sociedad Comercial SERI Limitada_Deja sin Efecto.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde